



**Servicios Empresariales Arquímedes S.L.P.**

**CIF: B 91857870 R.O.A.C. S 2114**

*Avenida Alcalde Luis Uruñuela s/n -Edificio Congresos-, Local 19, 41020 Sevilla.*

**Teléfono: 902102949/954526430**

**Fax: 954252937**

[www.arquimedesauditores.com](http://www.arquimedesauditores.com)

---

**INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS  
ANUALES REFERIDAS AL AÑO 2015**

1

---

**DENOMINACIÓN: “ASOCIACIÓN A FAVOR  
DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL DE LLERENA Y SU  
COMARCA APROSUBA-6”.**

**18 de noviembre del 2016.**

---



## **INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES AÑO 2015**

A la Junta Directiva de la entidad “ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LLERENA Y SU COMARCA APROSUBA-6”:

### **Informe sobre las cuentas anuales.**

Hemos auditado las cuentas anuales de la ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LLERENA Y SU COMARCA APROSUBA-6 con CIF G06018394, con domicilio en Llerena, (Badajoz) Paseo de San Antón número 12, teléfono 924870293, e inscrita en el Registro de Asociaciones del Gobierno Civil de Badajoz, con el número 336, en el Registro de Entidades Colaboradoras del IMSERSO con el número 1093, que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio en el patrimonio neto, y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. La misma tiene la obligación de realizar auditoría de cuentas anuales, conforme se figura en el Real Decreto 180/2003 de 14 de febrero por el que se modifica el RD 1636/1990 de 20 de diciembre, donde se regula que las Sociedades o entidades, cualquiera que sea su naturaleza que durante el ejercicio social hubiesen recibido subvenciones o ayudas con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas o fondos de la Unión Europea por un importe total acumulado superior a 600.000 euros, estarán obligadas a auditoría de las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio y a los ejercicios en que se realicen las operaciones o ejecuten las inversiones correspondientes a las citadas subvenciones o ayudas.

2

### **Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales.**

La Junta Directiva de la entidad, es la responsable de la formulación de las cuentas anuales de la “Asociación”, de acuerdo con el marco normativo de información



financiera y sus **Principios Contables** aplicable a la entidad **que se identifica en el apartado a) Imagen Fiel de las “Bases de Presentación de las Cuentas Anuales”**, de la memoria económica, del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material debida a fraude o error.

#### **Responsabilidad del auditor.**

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto adjuntas basada en nuestra auditoría, habiendo llevado a cabo nuestra auditoría realizada, de conformidad con la normativa reguladora de la auditoría de cuentas vigente en España. Dicha normativa exige que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales.

Una auditoría requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la formulación por parte de la entidad de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la dirección, así como la evaluación de la presentación de las cuentas anuales tomadas en su conjunto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión de auditoría con salvedades.

#### ***Fundamento de la opinión con salvedades.***



- I. No se facilita en la Memoria de las Cuentas Anuales, los “Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal”.
- II. No se facilita en la Memoria los datos referentes a la Empresa del grupo CEE Aprosuba 6 Llerena S.L, incluyendo Denominación, domicilio y forma jurídica de las empresas del grupo.
- III. No se facilita en la Memoria de Cuentas Anuales el importe desglosado por conceptos de los honorarios por auditoría de cuentas y otros servicios prestados por los auditores de cuentas.
- IV. Es insuficiente en la Memoria de las Cuentas Anuales, en relación con la Disposición Adicional Tercera de la Ley 15/2010, “sila información incorporada en la memoria de las cuentas anuales sobre los aplazamientos de pago a proveedores en operaciones comerciales” ello en relación a las modificaciones introducidas por la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo<sup>4</sup> respecto a la determinación del plazo de pago, por lo que se debe hacer constar, el plazo medio de pago convenido mediante convenio o contrato suscritos con los mismos, el cual no debe exceder de los 60 días estipulados. A falta de contrato entre las partes, en las facturas de los proveedores se deberá reflejar que el plazo de pago es de 60 días. Este hecho ya fue puesto de manifiesto en nuestro informe de auditoría de las cuentas anuales del año 2014.

El cuadro a incorporar en las Memorias de Cuentas Anuales Abreviadas es el que sigue:

Pagos realizados y pendientes de pago en la fecha de cierre del balance			
2015 (ejercicio actual)		2014 (Ejercicio anterior)	
Importe	% *	Importe	% *
X,xx €	X	X,xx €	X
X,xx €		X,xx €	
X,xx €	X	X,xx €	X

\*\* Dentro del plazo máximo legal

Resto

Total pagos del ejercicio

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.

C.I.F.: B-91857870

R.O.A.C. S2114



Aplazamientos que a la fecha de cierre sobrepasan el plazo de máximo legal	X,xx €	X	X,xx €	X
--	--------	---	--------	---

\* Porcentaje sobre el total

**Opinión con salvedades:**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de los hechos descrito en los párrafos I), II), III) y IV) y los posibles efectos de los mismos, todos relativos al epígrafe de “*Fundamento de la opinión con salvedades*”, las cuentas anuales del ejercicio 2015 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad de la **ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LLERENA Y SU COMARCA APROSUBA-6 al 31 de diciembre de 2015**, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

5

**Párrafo de otras cuestiones:**

Las cuentas anuales de *LA ASOCIACIÓN A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LLERENA Y SU COMARCA APROSUBA-6* correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2014 fueron auditadas por esta sociedad de auditoría, habiendo expresado una opinión con salvedades sobre dichas cuentas anuales el 16 de noviembre del año 2015.

FERNANDO ALFARO LOPEZ

Registro Oficial Auditores de Cuentas nº 15085.

Sevilla 18 de noviembre del 2016

SERVICIOS EMPRESARIALES ARQUÍMEDES, S.L.P.

C.I.F.: B-91857870

R.O.A.C. S2114

NOMBRE ALFARO LOPEZ

FERNANDO - NIF 75352460K

Firmado digitalmente por NOMBRE ALFARO LOPEZ FERNANDO - NIF

75352460K

Fecha: 2016.11.30 15:10:10 +01'00'

